# Agrupación Política Nacional Acción afirmativa

# 4.2 Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa

El 19 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisa que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

# 4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3641/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- 1. FORMATO "IA-2-APN"
- 2. FORMATO "IA-3-APN"
- 3. FORMATO "IA-4-APN"

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó nuevamente presentar toda la documentación que soportara sus Ingresos y Egresos.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó la siguiente documentación.

- 1. Contabilidad de enero a diciembre de 2009.
- 2. Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009.

- Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2009 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2009.
- 4. Control "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN".
- 5. Control "CF-REPAP-APN".
- 6. Inventarios Físicos 2009.
- 7. Contratos con instituciones financieras de créditos obtenidos.
- 8. Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN", "IA-4-APN" 2009.
- 9. Integración de Pasivos.
- 10. Medio magnético de la información antes mencionada.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3641/11 del 11 de mayo de 2010, hizo del conocimiento de la agrupación que nombró al L. C. Juan Carlos Martínez Cordero como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 17 de mayo de 2010 (Anexo 1).

# **Informe Anual y Anexos**

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar el formato "IA-2" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento de conformidad con el formato anexo al Reglamento de la materia.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó el formato en comento; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la verificación al formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, I. Detalle de los montos obtenidos, 1. Conferencias; se observó que la agrupación realizó eventos por conferencias en los que omitió presentar el control por cada evento realizado. A continuación se detallan los eventos realizados:

#### FORMATO "IA-2-APN"

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIO	oos		
TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	MONTO	(\$)
1. CONFERENCIAS	5	\$154,000.00	
2. ESPECTÁCULOS			
3. JUEGOS		7 <u> </u>	
TOTAL		\$154,000.00	

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento de la Materia.

# 4.2.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)**, Ingresos por \$1,023,086.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$867,255.61	84.77
2.	Financiamiento por los Asociados		0.00	
	Efectivo	\$0.00		
	Especie	0.00		
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
3	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Autofinanciamiento		154,000.00	15.05
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,830.65	0.18
T	OTAL		\$1,023,086.26	100

# **Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

# 4.2.2.1 Autofinanciamiento

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar toda la documentación comprobatoria de los ingresos relativa al ejercicio 2009.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó la documentación solicitada; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Autofinanciamiento", subcuenta "Conferencias", se observó el registro de pólizas que carecen del debido soporte documental consistente en fichas de depósito. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/09-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	\$15,000.00
PI-1/09-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	2,000.00
PI-1/09-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	3,000.00
PI-1/09-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	15,000.00
PI-2/10-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	18,000.00
PI-2/10-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	2,000.00
PI-2/10-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	2,000.00
PI-3/10-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	2,000.00
PI-3/11-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC.	2,000.00
PI-3/11-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC	6,000.00
PI-3/11-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC	10,000.00
PI-3/11-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC	2,000.00
PI-4/12-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC	2,000.00
PI-4/12-09	DEP. DIPLOMADO AUTOFINANC	6,000.00
TOTAL		\$87,000.00

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 1.4 del Reglamento de la Materia.

# 4.2.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 2), Egresos por un monto de \$1.118.696.65, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos de Actividades Ordinarias		\$64,042.89	5.72
	Permanentes			5.72
B)	Gastos por Actividades		1,054,653.76	94.23
	Educación y Capacitación Política	\$540,185.76		
	Investigación Socioeconómica y Política	514,468.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Tot	al de Egresos		\$1,118,696.65	100

## 4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$64,042.89, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$52,000.00
Servicios Generales	10,075.13
Gastos Financieros	126.50
Otros Gatos	1,841.26
TOTAL	\$64,042.89

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$64,042.89 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilables a sueldos, honorarios profesionales, facturas de proveedores, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## 4.2.3.1.1 Servicios Personales

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar toda la documentación comprobatoria de los egresos relativa al ejercicio 2009.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó la documentación solicitada; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales, Subcuenta Reconocimiento por Actividades Políticas", se observó el registro contable de pólizas que carecen del recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-APN" y la copia de la credencial de elector. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PD-2/01-09	Natividad Cárdenas	\$5,000.00
PD-2/01-09		5,000.00
PD-6/02-09		5,000.00
PD-8/02-09		4,000.00
PD-8/02-09		4,000.00
PD-12/03-09		5,000.00

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PD-14/03-09		5,000.00
PE-26/06-09		2,000.00
PE-27/07-09		2,000.00
PE-30/07-09		2,000.00
PE-34/08-09		2,000.00
PE-35/09-09		2,000.00
PE-39/10-09		5,000.00
PE-40/10-09		4,000.00
TOTAL		\$52,000.00

Aunado a lo anterior, se observó que la persona señalada en el cuadro que antecede, forma parte de los Órganos Directivos de la agrupación en el cargo de Secretaría Nacional de Administración, al respecto la normatividad establece que a las personas a las que se les realice pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas no podrán ser integrantes de los Órganos Directivos de la agrupación.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 10.2, 10.3, 10.5 y 10.7 del Reglamento de la Materia.

# Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO	
DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	PRESIDENTE
ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	SECRETARIA NACIONAL DE FINANZAS
C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONES NACIONALES	
LIC. EFREN AGUILAR ZAMORA	COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA
ING. ALEJANDRO MENDIZABAL CRUZ	COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
COMISIÓN DE HONOR	
C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA
C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO
C. ANA FLORES FLORE	MIIEMBRO

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto, omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 13.2, del Reglamento de mérito.

# 4.2.3.1.2 Servicios Generales

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar toda la documentación comprobatoria de los egresos relativa al ejercicio 2009.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó la documentación solicitada; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales, Subcuenta Seguros y Fianzas", se observó el registro contable de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-35/09-09	Ch- 458 Seguros y Fianzas	\$10,075.13

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento de la Materia.

#### **Otros Gastos**

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar toda la documentación comprobatoria de los egresos relativa al ejercicio 2009.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó la documentación solicitada; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Otros Gastos", se observó el registro contable de una póliza que carece de su respectiva documentación soporte como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-09	Ajuste saldo en bancos	\$1,841.26

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento de la Materia.

# 4.2.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$1,054.653.76, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos de Educación y Capacitación Política	\$540,185.76
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	514,468.00
TOTAL	\$1,054,653.76

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el monto de \$1,054,653.76 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, muestra de investigaciones realizadas, muestras de publicaciones impresas, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

# 4.2.3.2.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar toda la documentación comprobatoria de los egresos relativa al ejercicio 2009.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó la documentación solicitada; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Honorarios Profesionales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales, cuyo importe excede el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el 2009 equivalían a \$5,480.00; sin embargo, carecen de la copia del cheque. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	RECIBO				
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2/01-09	318	16-01-09	Cárdenas Morales Natividad	CH-469 Impartición del curso "Habilidades para el desarrollo del trabajo político desde una perspectiva de género"	\$30,264.00
PD-3/01-09	320	29-01-09		Tr- Impartición del curso "Nuevas tecnologías para el empoderamiento político de las mujeres" D.F.	7,264.00
PE-7/02-09	321	04-02-09		CH-430 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados Género y Política Febrero-09	30,264.00

REFERENCIA	23			RECIBO	
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7/02-09	325	20-02-09		Tr- Impartición del curso "Nuevas tecnologías para el empoderamiento político de las mujeres" Toluca	7,264.00
PD-11/03-09	326	03-03-09		Tr- Realización del cuaderno de divulgación "El papel de la capacitación para el empoderamiento político de las mujeres"	42,368.00
PD-13/03-09	327	06-03-09		Tr- Impartición del curso "Nuevas tecnologías para el empoderamiento político de las mujeres" Toluca	12,106.00
PE-9/03-09	328	09-03-09		CH-432 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Marzo-09	30,264.00
PD-15/03-09	329	24-03-09		Tr- Impartición del curso "Habilidades para el desarrollo del trabajo político desde una perspectiva de género" Toluca	36,316.00
PE-12/04-09	330	06-04-09		CH-435 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política abril-09	30,264.00
PE-15/04-09	331	27-04-09		CH-430 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Mayo-09	30,264.00
PE-20/05-09	332	27-05-09		CH-443 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Junio-09	30,264.00
PE-25/06-09	333	25-06-09		CH-448 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Julio-09	30,264.00
PE-29/07-09	334	24-07-09		CH-452 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Agosto-09	30,264.00
PE-33/08-09	340	24-08-09		CH-456 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Septiembre-09	30,264.00
PE-36/09-09	336	15-09-09		CH-459 Impartición del curso "Herramientas estratégicas de marketing político" Puebla	12,710.00
PE-38/09-09	337	24-09-09		CH-461 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Octubre-09	30,264.00
PE-42/10-09	338	27-10-09		CH-465 Coordinación del diplomado Estudios Avanzados en Género y Política Noviembre-09	30,264.00
PE-44/11-09	339	17-11-09		CH-467 Impartición del curso "Nuevas tecnologías para el empoderamiento político de las mujeres".	5,448.00
PE-46/11-09	342	26-11-09		CH-469 Impartición del curso "Habilidades para el desarrollo del trabajo político desde una perspectiva de género".	24,210.00
PE-51/12-09	343	29-12-09		CH-474 Impartición del curso "Presupuestos con enfoque de género".	26,632.00
TOTAL					\$507,222.00

Adicionalmente, la agrupación no presentó el contrato de prestación de servicios, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 7.6 y 10.10 del Reglamento de la Materia.

## 4.2.3.2.2 Gastos en Tareas Editoriales

Mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó presentar toda la documentación comprobatoria de los egresos relativa al ejercicio 2009.

Al respecto, mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2010, la agrupación presentó la documentación solicitada; sin embargo, de su revisión, se determinó lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", subcuenta "Honorarios TV Ciudadana", se observó el registro de las pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios profesionales, cuyo importe excede el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el 2009 equivalían a \$5,480.00; sin embargo, carecen de la copia del cheque. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	1			RECIBO	
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1/01-09	431	16-01-09	Torres Sánchez Juan Ángel	CH-424 Diseño y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Enero-09	\$42,368.00
PE-5/02-09	432	04-02-09		CH-428 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Febrero-09	42,368.00
PE-8/03-09	436	09-03-09		CH-431 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Marzo-09	42,368.00
PE-11/04-09	434	06-04-09		CH-434 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia abril-09	42,368.00
PE-13/04-09	435	24-04-09		CH-436 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Mayo-09	42,368.00
PE-19/05-09	438	27-05-09		CH-442 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Junio-09	42,368.00
PE-24/06-09	439	25-06-09		CH-447 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Julio-09	42,368.00
PE-28/07-09	440	24-07-09		CH-451 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia agosto-09	42,368.00
PE-32/08-09	441	21-08-09		CH-455 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Septiembre- 09	42,368.00
PE-37/09-09	442	18-09-09		CH-460 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Octubre-09	42,368.00
PE-41/10-09	443	27-10-09		CH-464 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Noviembre- 09	42,368.00
PE-47/11-09	444	26-11-09		CH-470 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Diciembre-09	24,210.00

REFERENCIA	RECIBO				
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-52/12-09	445	29-12-09	Torres Sánchez Juan Ángel	CH-475 Dirección y producción de los contenidos de tv ciudadana, tv tecnología al servicio de la democracia Diciembre-09	
TOTAL					\$514,468.00

Adicionalmente, la agrupación no presentó el contrato de prestación de servicios, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 7.6 y 10.10, del Reglamento de la Materia.

# **Cuentas por Cobrar**

◆ De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa", apartado "Conclusiones finales", conclusión número 10, se estableció lo siguiente:

"10.En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en 'Cuentas por Cobrar', se observaron saldos al cierre del ejercicio por un total de \$59,164.54 (\$14,000.00, \$13,911.00, \$8,455.00 y \$22,798.54), que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009."

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de la recuperación de dichas cuentas por cobrar, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que las cuentas fueron pagadas con posterioridad al ejercicio 2008.

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2009 a último nivel, así como la totalidad de los auxiliares contables en donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.4 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5888/10 del 24 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 26 de agosto del mismo año.

Con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$59,164.54.

En consecuencia, al no presentar la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de recuperación de las cuentas por cobrar, así como las pólizas contables y su respectivo soporte documental, o en su caso la documentación que acredite la existencia alguna excepción legal, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia.

# **Impuestos**

◆ De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", punto 13, se estableció lo siguiente:

"13. La Agrupación no presentó los enteros del pago de impuestos por \$142,249.98 correspondientes a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2008.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones

al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación."

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que constara el pago de impuestos por \$142,249.98.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5888/10 del 24 de agosto de 2010 (Anexo 3), recibido por la agrupación el 26 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin número del 9 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$142,249.98.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

# Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- La agrupación Política Nacional Acción Afirmativa presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$1,023,086.26, que equivale al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara (pólizas contables, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
- 3. La agrupación omitió presentar el control de 5 eventos realizados por actividades de autofinanciamiento por \$154,000.00.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación no presentó documentación soporte respecto de 4 pólizas, consistente en fichas de depósito por \$87,000.00.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$1,118.696.65, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
- 6. La agrupación no presentó recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-APN" y la copia de la credencial de elector por \$52,000.00. Además fue pagado a un integrante del Órgano Directivo.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 y 10.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones

Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación omitió informar la forma en que remuneró a los miembros de sus Órganos Directivos.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Se localizó en registro contable de 2 pólizas que carecen de su respectivo soporte documental por \$11,916.39, integrado como a continuación se detalla:

SUBCUENTA	<b>IMPORTE</b> \$10,075.13	
Servicios Generales		
Otros Gastos	1,841.26	
TOTAL	\$11,916.39	

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. La agrupación omitió presentar copias de cheques y contratos de prestación de servicios por \$1,021,690.00 integrado como a continuación se detalla:

SUBCUENTA	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$507,222.00
Gastos en Tareas Editoriales	514,468.00
TOTAL	\$1,021,690.00

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.6 y 10.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La agrupación omitió presentar la documentación que ampare las acciones legales tendientes a documentar la imposibilidad práctica de recuperación de las cuentas por cobrar, así como las pólizas contables y su respectivo soporte documental, o en su caso la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal de saldos con antigüedad mayor a un año por \$59,164.54.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. La agrupación no presentó los comprobantes de pago de impuestos retenidos en el ejercicio 2008 por \$142,249.98.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente con relación a los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación.

12.Al reportar la agrupación Ingresos por \$1,023,086.26 y Egresos por \$1,118.696.65, su Saldo Final importa la cantidad de -\$95,610.39.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCCIÓN AFIRMATIVA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:45 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, Inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13,6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tialpan, C.P. 14300, la C. Natividad Cárdenas Morales, persona comisionada por la agrupación política nacional Acción Afirmativa para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave asi como el responsable de la revisión, L.C. Juan Carlos Martinez Cordero, quien se identifica con credencial para votar con clave auditor adscrito a la Dirección de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reûnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3641/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la portece applica mencionada.

persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace contar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reolamento citado.

del Reglamento citado,

OBSERVACIONES: Procede señalar que la Agrupación unicamente presenta formatos "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; sin embargo, omitió presentar el formato "IA-APN" Informe Anual.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones politicas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



MERSELA

No habiendo otro asunto-que-tratar, se firma la presente a las 18:20 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL C. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES L.C JUAN CARLOS MARTINEZ CORDERO

# H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

	DE CION AFIRMATIVA	2009
	INGRESOS	MONTO (\$)
	i imoneaga	20110 (2)
SALDO INCIAL		967299.61
FINANCIAMENTO POR LOS ASOCIADOS?		g g
ectivo	0	
SPECIE	ő	
PINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		
FECTIVO	g.	
sirecie	0	
AUTOFINANCIAMENTO		154000
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIER	IOS, FONDOS Y FIDEICOMIS	908. 1830.85
DTAL		1023086.26
resar en el formato correspondiente, la información del	tallade por estos conceptos.	
	II copesos	MONTO (\$)
	II EGPESOS	MONTO (B)
GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS ERMANENTES**		64942.89
GASTOS POR ACTIVIDADES**		1054553.76
어떻게 열어 되면 아니라이트 아이트를 하는데 하는데 하는데 하는데 하다 되는 것이 없다.	185.76	1004000.10
IVESTIGACIÓN SOCIOBUDIÓNICA Y POLÍTICA 514	465	
WEAS EDITORIALES		
TRAS ACTIVIDADES		
APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		
DTAL		1118896.55
Anexar detaile de lestos gastas	-	
	RESUMEN	
	1118696.65	
	1110094.03	\$ 95610.39 ***
ALDO		- AIF II
ALDO  ** Ansvar detaile de la integración del saldo final.		CHECK OF A COUNTY OF THE COUNT
ALDO  ** Anexar detaile de la integración del saldo final.	LE DE LA INFORMACIO	ÓN ACEMPLANTA TO
ALDO "Ansoar detaile de la integración del saldo final.  IV. HESPONSAB		ACRONICAL TO ALL
ALDO *Anexar detaile de la integración del saldo final.  IV. HESPONSAB	LE DE LA INFORMACIO	ÓN ACELHOLISTIC TO
Anoxar detaile de la integración del saldo final.  IV. RESPONSAB		ÓN ACELANCIA TO L



Officio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ PRESIDENTE DE LA ÁGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ÁCCIÓN ÁFILMATIVA PINIESENTE PIEMA Lawra 18:05

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 31, númeral 4, 35, númerales 6, 7 y 8; 77 númeral 6; 81, númeral 1, incisos f) y I); y 83, númeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad acultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigitar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización ce los Recursos de las Agrupaciones Politicas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

#### Informe Anual y Formatos

Y I E EVENTANIA

De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación, se observó que únicamente presentó los formatos: "IA-2-APN" Detaile de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detaile por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos, "IA-4-APN" Detaile de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia se la solicita presentar lo siguiente:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejerccio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectiva.
- Los estados de cuenta bancaros, así como las concliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de ménto.
- Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de dicembre de 2009, así como la totalidad de los auxiliares a último nose.

Recibi Poco mento

Rapacione ta Rosellone by labors

21



Officio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y
  "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, de forma impresa y en
  medio magnético.
- El control de Fotios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en la que se especifique el monto total que recibió cada una de ellas durante el ejercicio 2009, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en mudios impresos y magnéticos.
- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.
- Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
- Los expedientes elaborados con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7 9 del citado Regiamento.
- Los formatos: "IA-APN" informe Anual e "IA-2-APN", de forma impresa y en medio magnético, de acuerdo a los formatos anexos al Reglamento de la materia.
- La documentación relativa a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que haya sido adquindo anticipadamente y susceptible de inventariarse con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.
- Las actaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.3, 1.4, 1.6, 3.4, 7.1, 7.9, 9.1, 9.2, 10.7, 10.9, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.4 y 19.1 del Reglamento de la materia.

## Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

De la Revisión al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación está reportando adquisiciones de Activo Fijo; sin embargo, no presentó la documentación en la que se puede corroborar el registro de dichas adquisiciones. A continuación se detalla el caso en comento:

XIII CATAMA PUICAC

Página 2 de 7



Officio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2009 APN.

FORMATO "IA-4-APN" Detaile de los 0 Ordinarias Permaner	
CONCEPTO	IMPORTE
Adquisiciones de Activo Fijo	\$75,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las polizas con su respectivo soporte documental en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- Auxiliares contables y Balanzas de comprobación a último nivel en donde se refleje el registro de dichas adquisiciones.
- El inventario de Activo Fijo en el cual se reflejen las adquisiciones de Activo Fijo con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso las correcciones que procedan al Formato "IA-4-APN" de forma impresa y en medio magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 18.4 y 19.1 del Regiamento de la materia.

#### Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Organos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, especificamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
CONITÉ NACIONAL DIRECTIVO	
DR. JUAN ANGEL TORRES SANCHEZ	PRESIDENTE
ACT, ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
LIC LUZ MARÍA ESQUIVEL QUTIÉRREZ	SECRETARIA NACIONAL DE FINANZAS
C. MARIO ZAPATA CARRELLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CONISIONES NACIONALES	
LIC. EFREN AGUILAP ZANORA	COMISION NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA
NG ALEJANDRO MENDIZABAL CRUZ	COMISION NACIONAL PERMANENTE

FFYCH MULTICAC

Págera 3 de 7



Oficio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones, informe Anual 2009 APN.

NOMBRE	CARGO	
LIC LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTTERREZ	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO	
COMISIÓN DE HONDR		
C. CCCLIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA	
C. TOMAS MIKLDS OLKOVICS	MEMBRO	
C. ANA FLORES FLORE	MIEMBRO	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, esi como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos () y () del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como llo señatado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los dias 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2008 respectivamente.

## Cuentas por Cobrar

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa", apartado "Conclusiones finales", conclusión número 10, se estableció lo siguiente:

\*10.En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, especificamente en "Cuentas por Cobrar", se observeron saldos el cierre del ejercicio por un fotal de \$59,164.54 (\$14,000.00, \$13,911.00, \$8,455.00 y \$22,798.54), que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados,

STEPYCHIAMA PRICUC

Página 4 de 7



Oficio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones, informe Anual 2009 APN.

de conformidad con la dispuesto por el articulo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, selvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a
  documentar la imposibilidad práctica de la recuperación de dichas cuentas por cobrar, con la
  finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite
  la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que las cuentas fueron pagadas con posterioridad al ejercicio 2008.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2009 a último nivel, así como la totalidad de los auxiliares contables en donde se refieien los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos 1) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.4 y 18.7 del Reglamento de la materia.

#### Pasivos

#### Cuentas por Pagar

- De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Pulítica Nacional Acción Afirmativa", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", punto 13, se estableció lo siguiente;
  - \*13. La Agrupación no presentó los enteros dal pago de impuestos por \$142,249.98 correspondientes e los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2008.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fire el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

AFFYCAMANA RUCMO

Página 5 de 7



Officio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que conste el pago de impuestos por \$142,249.98.
- Las adaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

2. De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", conclusión número 16, se estableció lo siguiente:

\*16. La Agrupación reporta un saldo contrario a la naturaleza de un pasivo en la subcuenta 'Impuestos Federales' por un importe de -\$22,986.00, por lo que debió realizar la reclasificación de dicho saldo a la cuenta 'Cuentas por Cobrar'.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fire el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el período en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultade para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión du! Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas con su documentación soporte en original, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se refleje su cobro.
- Las gestiones flevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia del saldo contrario a su naturaleza.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saidos en comento o las correcciones que procedan.
- Las aciaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.3, incisos a), b) y d), 13.2, 18.3, 18.4, 18.7, 18.8 y 22.3, incisos a) y b), del Reglamento de la materia.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a

SUFFYCH MANAGENE

Página 5 de 7



Officio Núm.: UF-DA/5888/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones, Informe Anual 2009 APN.

último nivel, así como en su informa Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2. 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ente esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

untank.

C.o.p. Dr. Leonardo Valdés Zunta. Conseloro Presidente del Conselo General del Instituto Federal Electoral.- Para su concomiento. Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su concomiento. Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.

Minutario.

TEFYON MAN POTON

Página 7 de 7



ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2009

México, D. F. a, 9 de septiembre de 2010

C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTE

En respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5888/10, de fecha 24 de agosto de 2010, en el cual nos informa acerca de las observaciones de errores y omisiones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2009, y con base a la revisión al mismo, envió a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requenda.

- 1. Contabilidad de enero a diciembre de 2009 Art. 11.2 y 12.3 Reglamento
- Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del 2009 Art. 11.2 y 12.3 Reglamento
- Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2009 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2009. Art. 11.2 y 12.3 Reglamento
- Control CF-RAF-APN, Y CF-RAS-APN, articulo 3.4 y 12.3 Reglamento. No aplica
- Control de foilos según art. 10.7 Reglamento CF-REPAP-APN y Relación anual art. 10.9 y 12.3 Reglamento. No aplica
- Inventario Fisicos 2009, art. 12.3 y 19 Reglamento Contratos con instituciones financieras de créditos obtenidos. Art. 12.3 Reglamento No
- 8. Expedientes de Viajes efectuados fuera Del território Nacional. No aplica
- Formatos art. 11.3 Reglamento, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, 2009.
- 10. Integración de Pasivos. Art. 12.2 y 12.3 Reglamento.

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

0 9 SEP 2010

FIRMA LOW COMES MANTING CO

OIFE

11. Médio magnético de La información antes mencionada.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma las contestaciones a las observaciones del Informe Anual 2009 de Acción Afirmativa, APN., conforme a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE:

DR. JUAN ANGEL TORRES

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

NACIONAL ACCION AFIRMATIVA